

Normas de Convivencia

Colegio Teresiano del Pilar

La Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa de los Centros de Aragón (Decreto 73/2011, de 22 de marzo) establece, entre otros, los siguientes principios,

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de la enseñanza que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal, así como a no estar sometidos a ningún tipo de explotación, de malos tratos o de discriminación.

Por ello, el colegio, como grupo organizado necesita un mínimo de normas de convivencia que ayuden y faciliten:

- El respeto a las personas, el material y las instalaciones.
- Un clima de orden y trabajo.
- Un ambiente de amistad y cooperación.

Para ello:

- Profesores, padres y alumnos respetamos y cuidamos todo lo que favorezca el trabajo escolar.
- Nos incorporamos al Colegio cumpliendo puntualmente los horarios establecidos.
- Entramos y salimos al Colegio por los lugares destinados para ello.
- No salimos del Centro sin autorización escrita de los padres o tutores legales, con el visto bueno de los tutores del Centro.
- Traigo a clase y en buen estado todo el material necesario.
- Realizo los deberes y estudio diariamente.
- En el aula, como lugar de trabajo, nos comportamos correctamente por respeto a los demás y prestamos atención a las explicaciones.
- Respetamos a los demás manteniendo una correcta forma de vestir. Evita venir al colegio vestido de forma inadecuada.
- Por respeto a los demás no utilizo la ropa que he llevado mientras hacía deporte en las clases siguientes a la de Educación Física.
- Toda ausencia la notifico por escrito al profesor y/o tutor con anterioridad o el día posterior a la misma.
- Por respeto a mis compañeros y profesores, no falto a clase los días y horas anteriores a los exámenes sin causa justificada.

- Colaboro con mis compañeros en las actividades culturales y formativas respetando su dignidad individual.
- Los baños y vestuarios no son lugar de juego, entraré en ellos haciendo buen uso de las instalaciones.
- Cuando hable con mis compañeros, profesores y personal del Centro evitaré las palabras inadecuadas, obscenas, malsonantes y ofensivas.
- Evitaré el trato discriminatorio hacia mis compañeros por razón de sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Evitaré toda clase de peleas, riñas y todo tipo de proceder que moleste a los demás.
- Por respeto a los demás, mientras permanezca en el Centro tendré el móvil apagado y no usaré ningún dispositivo electrónico que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar.
- El respeto a los otros impide fumar, masticar chicle, comer... y otro tipo de proceder que dificulte la convivencia.
- Entre todos mantenemos el colegio limpio y nos esmeramos en reciclar papeles y envases, y en depositar los desperdicios en los lugares destinados para ello.
- Por respeto a los demás mantendré en buen estado las instalaciones comunes (baños, vestuarios, polideportivo...)
- Respetaré los materiales y elementos de trabajo de los compañeros y del colegio evitando toda apropiación indebida.
- Devolveré al profesor tutor, en el plazo que se me indique, todos aquellos documentos que se me hayan entregado para comunicar algún asunto a mis padres y que deben ser firmados (boletines de notas, notificaciones de faltas, informaciones...).
- Traeré la Agenda Escolar al Colegio todos los días, la tendré en buen estado y a disposición de los profesores y/o tutores.
- Cuando falte a una de las normas que están establecidas en la Normativa de la Convivencia de mi ciclo y/o etapa, me atenderé a lo que esté indicado en el Proceso de Convivencia.
- Faltar a alguno de los puntos anteriormente indicados tendrá una medida correctiva o sanción que será comunicada a los padres y asumida por todos.

Por ello las Normas de Convivencia del Centro se concretan y establecen de acuerdo a dicho Decreto y a las etapas educativas del mismo.

Normativa Educación Infantil

Normativa para niños:

- Saludar a todos.
- Decir "GRACIAS" y "POR FAVOR".
- Echar los papeles a la papelerera.
- Cuidar y ordenar las cosas de la clase.
- Dejar la clase ordenada antes de salir.
- Hablar sin gritar.
- Escuchar a los demás.
- Esperar turno para hablar.
- Ser amigo de todos sin molestar a nadie.
- Pedir "PERDÓN" y perdonar.
- Obedecer a la primera.

Normativa para padres:

- Traer puntualmente al niño al colegio.
- Solo en el periodo de adaptación se podrá acompañar a los niños a la clase.
- Poner el nombre en todas las pertenencias del niño y coser una cinta en los abrigos.
- Colaborar activamente en las actividades del colegio.
- Informar al colegio cuando el niño no venga a clase.
- Respetar la normativa del uniforme.

Faltas contrarias a la normativa del Centro:

- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia.
- Utilizar un lenguaje inapropiado.
- No cuidar el material de clase.
- No terminar el trabajo.
- Interrumpir el ritmo de clase.
- No tener un comportamiento adecuado en el centro y en las salidas.
- Pegar, insultar, morder a un compañero o profesora.
- Romper un juguete o material de clase voluntariamente.
- Ocasionar desperfectos en objetos o instalaciones del colegio o perteneciente a otro compañero.

- Faltar al respeto a alumnos, profesores o personal del centro.
- Coger las cosas que no son propias.
- Incitar a un compañero a cometer una falta.
- Si el niño comete alguna de estas faltas se les comunicará a los padres por escrito.
- La reiteración de una falta contraria a la convivencia será comunicada por la tutora a dirección y a la orientadora siguiendo el proceso establecido para la normativa del centro.

Medidas correctoras:

- Reflexionar sobre lo que ha hecho.
- Pedir perdón.
- Decir cosas bonitas del compañero.
- Hacer un gesto de amistad hacia el compañero con el que no se ha portado bien.
- Llevarse el trabajo a casa si no lo ha terminado cuando la profesora lo considere oportuno.
- Quedarse sin jugar.
- Requisar el juguete que se trae a clase.
- Reponer el juguete, material, objeto ... que haya estropeado.
- Quedarse sin recreo.
- Hacer tareas para la clase que contribuyan al bien común.
- No participar en las tareas que se estén llevando a cabo.
- No participar en salidas culturales, excursiones, actividades programadas.
- Compartir actividades, ayuda... al compañero al que haya molestado.
- Trabajar en otra clase.

I Ciclo de Educación Primaria

Conductas contrarias a las normas de Convivencia del Centro:

- Falta de asistencia a clase sin justificar.
- Falta de puntualidad a clase sin justificar.
- No traer los deberes.
- No traer el material necesario a clase.
- Falta de colaboración sistemática del alumnado.

Normas de Convivencia

Colegio Teresiano del Pilar

- No cuidar el material propio, de los compañeros o el común de la clase y el colegio.
- No tener un comportamiento adecuado en el centro.
- Molestar a los compañeros .
- Utilizar un lenguaje inapropiado.
- Interrumpir el ritmo de la clase.
- Desplazarse corriendo y/o gritando por el colegio.
- Pegar a los compañeros.

Medidas correctoras para las conductas contrarias a la normativa:

- Reflexionar sobre lo que ha hecho y realizar un acto compensatorio.
- Pedir perdón.
- Reponer el material ,objeto o juguete que haya roto o desaparecido.
- Hacer un gesto de amistad hacia el compañero con el que no se ha portado bien.
- Llevarse el trabajo a casa si no lo ha terminado.
- Quedarse sin recreo trabajando un ratito.
- Si llega tarde injustificadamente no entrará en el aula hasta que no termine la clase o actividad que se esté llevando a cabo.
- Compartir actividades, ayuda... al compañero al que haya molestado.
- Hacer tareas para la clase o el colegio que contribuyan al bien común.
- No participar en salidas culturales, excursiones, actividades programadas.
- Amonestación directa del profesor.
- Comparecencia ante el director de Etapa.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro:

- Ofensas graves a profesores o personal del centro.
- Agresión grave física, moral y verbal los compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Producir daños graves por un uso indebido en las instalaciones del centro. Apropiarse de lo ajeno.
- La acumulación de faltas contrarias a la convivencia consecutivas en el tiempo.

Medidas correctoras de las conductas gravemente perjudiciales:

- Reparación del daño, causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.

- Suspensión de salidas culturales o excursiones. El alumno permanecerá en el centro realizando las tareas que se le asignen.
- Cambio por un periodo corto de tiempo.
- Cambio de grupo por un periodo entre dos semanas y el tiempo que reste hasta final de curso.
- Expulsión del centro entre 3 y 5 días lectivos. Durante este tiempo realizará los trabajos asignados por el profesor.

II y III Ciclo Educación Primaria

Conductas contrarias a las normas de Convivencia del Centro:

- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- No realizar las tareas diarias.
- No traer el material a clase.
- Alterar el orden en cualquier dependencia del centro.
- No aceptar las indicaciones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Traer a clase cualquier elemento que interfiera la actividad escolar.
- No presentar en el plazo de 2 días, cualquier notificación que se da a los padres de forma escrita.
- No presentar al profesor correspondiente, cualquier documento académico firmado por los padres, en la siguiente clase de la asignatura.

Si el alumno comete alguna de estas faltas se os comunicará a través de la agenda.

Medidas correctoras para las conductas contrarias a la normativa del Centro:

- Amonestación directa del profesor de forma oral o escrita.
- Salida de la clase a otra aula.
- Comparecencia ante el director de la Etapa.
- Realización de trabajos específicos que mejoren la convivencia o conservación del centro en tiempo no lectivo, recreo...de 1 a 3 días.
- Suspensión de la participación en actividades complementarias o de carácter lúdico.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro:

- La reiteración 3 veces, de una falta contraria a la convivencia.
- Faltas graves de respeto verbales o con gestos, a la integridad y dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- Acoso físico o moral, amenazas o coacciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Suplantación de personalidad, falsificación y/o sustracción de documentos.
- Causar daño intencionadamente o sustracción en instalaciones o pertenencias de la Comunidad Educativa.
- Introducir objetos peligrosos, incitar o consumir sustancias perjudiciales para la salud.
- Grabación, publicidad o difusión sin permiso de imágenes, agresiones o conductas inapropiadas, a través de cualquier medio o soporte.
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.

Medidas correctoras para las faltas gravemente perjudiciales:

- Realización de tareas, fuera del horario lectivo, que contribuyan al desarrollo y mejora de actividades del centro de 3 a 5 días.
- Reparación y reposición del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.
- Suspensión del derecho a participar en servicios o actividades complementarias. Entre un mes y el tiempo que reste hasta final de curso.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 5 y 10 días. Durante los cuales permanecerá en el centro realizando los trabajos que se le asignen.
- Expulsión del centro entre 3 y 5 días lectivos. Durante este tiempo realizará los trabajos asignados por el profesor.

Cuando un alumno cometa una falta gravemente perjudicial para la convivencia, el tutor os informará por escrito, concretando la falta y las medidas destinadas a corregirla y se iniciará el protocolo según la normativa vigente.

Educación Secundaria y Bachillerato

Conductas contrarias a la Convivencia del Centro:

- No traer el material necesario a clase.
- Interrumpir inoportunamente el ritmo de trabajo.
- Venir al colegio vestido de forma inadecuada.
- Utilizar el equipo de deporte después de las clases de Educación Física.
- Recoger antes de que el profesor dé por terminada la clase.
- No seguir las indicaciones de los profesores o personal del centro.

- Estar fuera de los lugares destinados para cada actividad.
- Gritar, correr o jugar en los cambios de clase y/o desplazamientos.
- Comer en clase o en cualquier lugar del centro salvo en aquellos que estén destinados a ello.
- Utilizar un lenguaje inapropiado.
- Faltas de puntualidad y/o no asistencia a clase sin justificar.
- Dirigirse sin educación a los profesores, a los compañeros o al personal no docente del centro.
- Mantener una actitud negativa en el trabajo o las actividades escolares.
- Tener encendido o utilizar el teléfono móvil o cualquier dispositivo electrónico que interfiera en la actividad ordinaria del colegio, en horario escolar y dentro de las instalaciones del centro.
- Causar deterioro o daño intencionado en las instalaciones del centro, recursos, materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- La negativa a firmar y/o trasladar a sus padres o tutores legales informes o notificaciones del centro.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no merezca la calificación de gravemente perjudicial para la convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro:

- Faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse.
- Salir del colegio sin permiso, por escrito, de los padres.
- 3 faltas de asistencia, en una misma evaluación y/o asignatura, no justificadas por los padres o tutores.
- La reiteración a lo largo de un curso de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el centro.
- El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

Normas de Convivencia

Colegio Teresiano del Pilar

- Falsificar la firma de los padres o tutores en el boletín de notas o en avisos enviados por los profesores.
- El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- La introducción o consumo en el centro de sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a su consumo.
- La introducción en el centro de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a su uso.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o conductas inapropiadas, así como cualquier tipo de difusión de imágenes sin permiso.
- Sustraer objetos de las dependencias del centro.
- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento Organización y Funcionamiento del Centro.
- Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias especialmente agravantes, como abuso de poder, colectividad o publicidad intencionada.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- La incitación o estímulo a cometer una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

Medidas correctoras:

- Contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro por un periodo máximo de tres meses.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre un mes y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Durante este período, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos

académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia.

- Suspensión del derecho de asistencia al centro. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla los 18 años de edad, previo informe de la Inspección Técnica Educativa.
- Pérdida del derecho a la evaluación continua, en el caso de tener el alumno más de 16 años. El alumno se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.
- En el caso de alumnos cursando enseñanzas no obligatorias, expulsión del centro.